

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas sectoriales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de baja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.296

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Próximo a agotarse la lista de Cabos aspirantes a cubrir las vacantes que ocurran en la Guardia colonial del Golfo de Guinea, según participa al Ministerio la Dirección general de Negocios y Colonias, el señor Presidente del Gobierno de la República ha tenido a bien disponer se convoque el correspondiente concurso entre los Cabos de Infantería y Caballería de la Guardia civil, que deseen ocupar aquéllas y cuya edad no exceda de cuarenta y dos años.

Los destinados percibirán el sueldo de 2.746,20 pesetas y un sobresueldo, también, anual, igual al doble del sueldo; los que no tengan destino en San Carlos, una gratificación de residencia en el campo, entre el 10 y el 50 por 100 del sueldo, teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, y por cada cinco años de servicios en la colonia tendrán Magistral haberes un aumento de 1.000 pesetas anuales.

En las instancias, debidamente informadas por los Jefes respectivos, serán acompañadas de las copias de filiación, hoja de servicios y de hechos y del certificado de haberse prevenido en la Orden de 15 de Julio de 1930 (*Diario Oficial* n.º 157 y se publicará en la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Negocios y Colonias) antes del día 20 de Diciembre próximo. Los que reúnan condiciones, formarán relación de aspirantes para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo en aquella unidad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1932.

P. D., C. ESPLA

Inspector general de la Guardia Civil.

(Gaceta 25 noviembre de 1932)

Excmo. Sr.: A fin de normalizar el servicio de abastecimiento de piensos al personal de la Guardia civil, tanto para las localidades en que la Administración militar dejó de efectuarlo, según el artículo 10 del Decreto de 14 de septiembre último (*Gaceta* número 260), como para las demás que convenga intentarlo, este Ministerio, completando la Orden del mismo día 28 del propio mes (*Gaceta* número 273), ha resultado autorizar a los Jefes y Comandancias exentas del Instituto para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias anualmente y desde el 1.º de enero próximo, pueda necesitar el ganado de las unidades, sin que en ningún caso el precio de tales raciones exceda del fijado por las Corporaciones provinciales y Jefes administrativos militares, y publicarlo en los BOLETINES OFICIALES de las provincias correspondientes; adaptando los concursos, en lo que cabe, a los pliegos de condiciones técnicas a que se han ajustado y a las legales que han de regir en las adquisiciones de artículos vive-

res y efectos, encomendados a las Juntas de plaza y guarnición y Comisiones gestoras, aprobados por circular de 26 de septiembre del corriente año (D. O. número 230), y suprimiendo en los mencionados pliegos cuanto no afecte al concurso de cebada y paja, sustituyendo la Junta o Comisión gestora por la Junta económica de la Comandancia, el Comisario de Guerra Interventor por el Comandante Mayor del Tercio o Jefe del Detall de la Comandancia exenta, el Ministerio y Ramo de Guerra e igualmente el Intendente militar de la División o Comandancia militar por este Ministerio (Sección especial de la Guardia civil) y el Jefe del Centro o Establecimiento por el Jefe más caracterizado de la fuerza del Instituto. Los concursos se publicarán, dentro de la primera decena de diciembre, con diez días de anticipación, por medio de la *Gaceta de Madrid* y de los BOLETINES OFICIALES de las provincias interesadas, es decir, donde radiquen los Tercios o Comandancias exentas que convoquen dichos concursos, debiendo advertirse en los anuncios, además de que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Comandancias de puesto, líneas, compañías, Comandancia de provincia o exenta, el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Autoridad ante la cual ha de verificarse el acto, la forma en que tendrá lugar, el modelo de proposiciones que habrán de presentarse por escrito en pliegos cerrados, y las condiciones y garantías exigibles a los licitadores ya para tomar parte en el concurso, ya para el cumplimiento del servicio; y, para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación deberá prevenir el anuncio que en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROCA

Señores Inspector general, Coroneles de los Tercios y Colegios de Guardias Jóvenes y Jefes de Comandancias exentas de la Guardia civil.

(Gaceta 29 noviembre de 1932).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Formuladas algunas reclamaciones por los empleados que prestan sus servicios en las Cámaras Oficiales de la Propiedad urbana, sobre el incumplimiento de lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 de Jurados mixtos, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las citadas Cámaras, al confeccionar sus respectivos presupuestos para el año 1933, consignen en los mismos cantidad suficiente para que, de acuerdo con las Bases aprobadas por el Jurado mixto respectivo de Despachos y Oficinas paguen los sueldos de sus empleados con arreglo a dichas Bases y en proporción a

la jornada que cada una de ellas tenga consignada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 30 noviembre 1932)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 16 de mayo último (*Gaceta* de 17 del mismo mes), el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha nombrado Interventor de sus fondos a D. Antonio Ramirez Vizcaya.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de marzo último (*Gaceta* del 26 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviere hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

- Las Palmas: Guia, D. Rafael Betancort López,
- Cádiz: La Línea de la Concepción, D. Rafael Briones Canis.
- Santa Cruz de Tenerife: Orotava, Don Eduardo Olmos Wandosell.
- Coruña: Noya, D. José López de Rego González.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de agosto último (*Gaceta* del 12 del mismo mes), han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviere hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

- Córdoba: Bujalance, D. Nicolás Bellido Robles.
- Valencia: Algemesi, Don José Morell Llacér.

(Gaceta 26 noviembre 1932).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2932

COMISION GESTORA
de la Excm. Diputación Provincial
de Baleares

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día de la fecha, se abre público Concurso durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de Director de la Inclusa provincial de esta ciudad, con sujeción a las siguientes bases:

- 1.ª Para optar a ella es indispensable ser español o naturalizado en España, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenticinco.
- 2.ª El sueldo asignado a la plaza es de 3.500 pesetas anuales; además tendrá derecho a los beneficios contenidos en los capítulos IV y V del vigente Reglamento de Empleados administrativos de esta Diputación.
- 3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª, y dirigidas al Señor Presidente de la Diputación en la Secretaría de la misma durante el indicado plazo de treinta días hábiles y horas de 9 a 13.
- 4.ª A la solicitud deberán los concursantes acompañar necesariamente los siguientes documentos:

- A. Cédula personal.
- B. Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
- C. Certificación que acredite la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.
- D. Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- E. Una memoria en la que marque clara y detalladamente la orientación y programa que el aspirante proyecta seguir o desarrollar en la Dirección de la Inclusa, si fuese nombrado.

Además podrán acompañar los justificantes de los méritos y servicios que posean y quieran alegar.

5.ª Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes, la Comisión Gestora de esta Diputación provincial hará el nombramiento ateniéndose al siguiente orden de preferencia.

- a) Condiciones de pericia, inteligencia y moralidad apreciadas por el juicio directo que formen los Sres. Diputados que integran dicha Comisión, así de la documentación que aporten los interesados y orientaciones contenidas en la Memoria a que hace referencia la base anterior, como de los antecedentes que de ellos se hayan procurado.
- b) Servicios de carácter análogo prestados al Estado, Provincia o Municipio.
- c) Hallarse en posesión de un título profesional.

Palma 29 de noviembre de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal facultativo de Minas se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan:

Núm.	Nombre del Registro	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del registrador	Vecindad
DEL 12 DE DICIEMBRE AL 19 DEL MISMO					
1.609	La Pollensina	C'a la Arava y C'an Salas	Pollensa	D. Antonio Palmer Martorell	Puigpuñent
1.610	Pepa	Biniatzent	Mancor del Valle	D. Gabriel Siguier Verd	Palma

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Y no residiendo en esta Capital el registrador de la mina «La Pollensina» (n.º 1609) Don Antonio Palmer se le hace por medio de este BOLETIN OFICIAL la notificación correspondiente.—Palma 1.º de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.—V.º B.º—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2929

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

EXPROPIACIONES

Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Buñola en la construcción de la variante del paseo del paso Collado de Casas Novas entre Buñola y Orient en la carretera de tercer orden de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de veinte días señalado en el edicto inserto en el número 10.271 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de octubre del año actual para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna, según certificación expedida por el Ayuntamiento de Buñola en 28 del mes actual.

Considerando que a falta de reclamaciones que resolver, no hay caso de oír a la Comisión provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

Vista la Ley de 20 de mayo del actual, confiriendo a los ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con los servicios de Obras Públicas están conferidas a los Gobernadores civiles.

Esta Jefatura ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarse individualmente a los interesados incluidos en la relación publicada en el número 10.271 del BOLETIN OFICIAL para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo a los artículos 20 y siguientes de la Ley y los concordantes del Reglamento.

Palma 30 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2930

Carreteras.—Conservación

Habiendo solicitado Don Juan Pericás Melis, autorización para limpiar la tubería que conduce aguas a su domicilio, emplazada en la zona de la carretera de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia en el hectómetro 1 del kilómetro 2, se abre un período de información pública de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras a fin de que las personas y entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Palma 30 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2931

AGUAS.—Habiendo solicitado Don Antonio Cifre Escalas, autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, para extraer arenas del Torrente de Sóller entre el puente de C'an Barona y el mar, se abre una información pública de 30 días para que en este plazo puedan

presentar cuantas reclamaciones crean procedentes las personas y entidades interesadas.

Palma 30 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2946

CONCESIÓN DE AGUAS.—Habiendo solicitado Don Guillermo Roca Waring como Presidente de Industrias Agrícolas de Mallorca S. A. autorización para proceder al levantamiento de un trozo de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia en la zona comprendida en el kilómetro 5 hectómetro 2 de la misma, en una longitud de unos veinte metros a lo largo de la cuneta lindante con la acera, para la construcción de la tubería conductora de aguas residuales procedentes de la fábrica propiedad de la misma, se abre un período de información pública de quince días para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 1.º de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2948

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 12. Industrias de confección,

vestido y tocado

Sección: Zapatería

Este Jurado Mixto, en sesión celebrada el 23 del actual, acordó recordar a todos los patronos sujetos a su jurisdicción la obligación de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley de Contrato de Trabajo, que establece a favor de los obreros que lleven trabajando un año, como mínimo, el derecho a siete días laborables de permiso ininterrumpido, sin descuento alguno del salario que gane el trabajador; y que debiendo fijarse la fecha de la vacación, por acuerdo entre patrono y obrero, el plazo para disfrutarla empezó el 22 del actual y termina el 21 de noviembre de 1933.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1932.—El Secretario, R. Despuig.—V.º B.º—Presidente, Gregorio Crespo.

Núm. 2943

JURADO MIXTO MENOR

de la Industria de Calzado de Ciudadela de Menorca

Constituido el Jurado Mixto Menor de la Isla de Menorca y vacante el cargo de Secretario dotado con la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fecha de seis de junio último (Gaceta del 8) se convoca concurso por el plazo de un mes para proveer la referida plaza.

Serán obligaciones del Secretario la dirección de la Oficina que comenzará a funcionar a las cinco de la tarde y la actuación en sesiones y juicios.

Los solicitantes habrán de ser Españoles mayores de veintitrés años, sin antecedentes penales y de buena conducta.

Serán preferidos quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio del Trabajo durante un año sin nota desfavorable y los graduados de las Escuelas Sociales.

Las instancias con la documentación

se dirigirán al Presidente de este Jurado Mixto.

Ciudadela 30 de noviembre de 1932.—El Presidente, Policarpo Román

**

Núm. 2952

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada ayer sacar a pública subasta la construcción de los siguientes grupos escolares: uno en el punto Ses Cadenas, otro en el Coll d'en Rebassa, otro en el Ensanche de esta ciudad y otro en Son Español, se hace público a tenor de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de servicios y Obras municipales para que dentro quinto día a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del referido acuerdo; advirtiéndose que no se atenderá ninguna que se presenten pasado dicho plazo.

Palma 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

**

Núm. 2856

PREMIO RICARDO ROCA

Para aplicar una parte de los réditos que comprende el legado hecho a esta Excmo. Corporación Municipal por el señor D. Ricardo Roca y Amorós, de grata memoria, corresponde el día seis de enero de mil novecientos treinta y tres, aniversario de su fallecimiento, adjudicarse dos premios a la «Laboriosidad» esto es uno a un obrero y el otro a una obrera, que mas se hayan distinguido por sus cualidades a ser acreedores de los mismos.

Los aspirantes a dichos premios, deberán solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento y Beneficencia) los días y horas hábiles de oficina, a contar de la fecha; finalizando el plazo de peticiones a la hora trece del día treinta y uno del actual.

Casas Consistoriales de Palma a primera de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

**

Núm. 2880

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

El Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día quince del actual, acordó por unanimidad, la publicación del siguiente

CONCURSO para la provisión en propiedad de dos plazas de Profesor de Dibujo: Una de figura y adorno y la otra de lineal, teórico y práctico para artes y oficios, con los derechos y obligaciones que contan en las bases aprobadas en dicha sesión y que están de manifiesto en la Secretaría, donde puedan ser consultadas todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El sueldo que se asigna a dichas plazas es el siguiente: para la de figura y adorno, el de setecientos cincuenta pesetas anuales y para la de dibujo lineal, teórico y práctico el de mil quinientas pesetas anuales.

El plazo de duración del concurso será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los concursantes deberán ser españoles o naturalizados en España, mayores de veinte años y para optar a la plaza de dibujo lineal teórico y práctico, se requiere además estar en posesión de título aca-

démico que el Ayuntamiento considere suficiente para dar dicha enseñanza.

El Ayuntamiento apreciará las condiciones de cada concursante y nombrará libremente al que bien le parezca.

Los aspirantes presentarán sus instancias, extendidas en papel timbrado común, de la clase 8.ª y dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

A la solicitud deberán los concursantes acompañar necesariamente los siguientes documentos:

a) Cédula personal.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

c) El título académico que posea en su defecto testimonio del mismo expedido por Notario o el Secretario del Ayuntamiento.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

e) Los justificantes de los méritos y servicios que posean y quieran alegar.

Terminado el plazo que queda señalado para la presentación de solicitudes, el Ayuntamiento designará las personas que han de desempeñar las plazas convocadas.

Manacor 23 noviembre de 1932.—P. A. del A.—El Secretario, S. Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 2905

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Igualmente quedan expuestas al público, por el mismo plazo e indicado en el to, las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el citado ejercicio de 1933.

Sóller, 23 de noviembre de 1932.—Alcalde actual, José M.ª Puig.—P. A. A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Formado el Padrón de tomas de agua sobrante de las fuentes públicas, correspondiente al actual ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo reclamaciones que se estimen pertinentes, arregladamente al vigente Estatuto Municipal, y finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sóller, 23 de noviembre de 1932.—Alcalde actual, José M.ª Puig.—P. A. A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Formado el Padrón de solares sin edificar, correspondiente al actual ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, arregladamente al vigente Estatuto municipal, y finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sóller, 23 de noviembre de 1932.—Alcalde actual, José M.ª Puig.—P. A. A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Habiendo sido formado el Padrón general de arbitrios municipales con arreglo a las vigentes tarifas, para su exposición durante el presente ejercicio de 1933, que comprende los conceptos siguientes: pozos negros, alcantarillas, balcones, vernales, ventanas, puertas correderas, tejados sin canal, tubos de bajada, escaparates finos, toldos y cortinas, esteras, parates de quita y pon, mostradores, coches de alquiler, carretones de lujo y dinarios, carros de cuatro ruedas y mayores y menores de id. y guarda de rústica en el Cementerio, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Sóller, 23 de noviembre de 1932.—Alcalde actual, José M.ª Puig.—P. A. A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2939

biendo solicitado D. Juan Rullán el correspondiente permiso para instalar un electro-motor marca A. E. G., para usos domésticos, en la número 34 de la calle de San Jaime, Ayuntamiento en la sesión celebrada el 22 del actual acordó someter dicha información a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O., de conformidad con lo que determina el artículo 1.º de las vigentes Ordenanzas Municipales de 1932.—El Alcalde, Miguel Arbona.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2907

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS
EDICTO.—A tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal del Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada en el día veinticuatro de las corrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando correspondiente a los señores siguientes:
De la parte Real: D. Juan Llaneras, D. Bartolomé Mir Alemany, Jorge Fortuñy Moragues, D. Pedro Perelló y Compañía Fabril S. A.
De la parte personal: D. Bartolomé Palou, D. Rafael Torres Campomontor y D. Jaime Moranta Salas.
Los señores nombrados quedan expuestas al público las relaciones de Mayores contribuyentes que han de servir de base para las designaciones.

Núm. 2917

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS
Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza Rústica y Urbana y la lista cobratoria del Padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.
Porreras 27 noviembre de 1932.—El Alcalde, Bernardino Bou.

Núm. 2924

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUD
Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1933, está de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles a efecto de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los días siguientes, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.
Maria de la Salud veinte y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Jaime Bergas.

Núm. 2942

AYUNTAMIENTO DE LLUBI
En la Sala Capitular de este Ayuntamiento y ante una Comisión constituida por el Alcalde o Teniente delegado y otro miembro de Alcalde asistidos del Secretario de este Ayuntamiento, se celebrarán subastas públicas para arrendar los derechos sobre el consumo de «Bebidas espirituosas y alcoholes», «Plaza o Puestos Públicos», Corral Común y «Romana o Romana de cerdos» para todo el año 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
No se ha formulado reclamación alguna contra el acuerdo de celebrar las expresadas subastas.
Tendrán lugar el día 29 de diciembre próximo a las 10 la primera, a las 10,30 la segunda, a las 11 la tercera y a las 11,30 la cuarta.
Servirán de tipos para ellas las siguientes cantidades:
Bebidas espirituosas y alcoholes 7.000 pesetas.
Plaza opuestos Públicos 1.200 pesetas.
Corral común 30 pesetas.

Romana o peso de cerdos 800 pesetas.
El ochenta por ciento de la cantidad objeto del remate de los derechos sobre bebidas espirituosas y alcoholes se referirá al consumo de vinos y el veinte por ciento restante al de los alcoholes y demás licores.
Si la adjudicación de todas las subastas expresadas recayera en una misma persona se le hará una bonificación del dos por ciento de cada uno de los tipos de adjudicación.
Los pliegos se presentarán a la mesa que presida el acto durante media hora a partir del comienzo del mismo conteniendo la proposición extendida en papel sellado de 4'50 pesetas con un sello municipal adherido de una peseta, siendo iguales al modelo que se inserta al final, el resguardo del depósito provisional constituido y la cédula personal del licitador.
Los depósitos provisionales a constituir serán en la cuantía del cinco por ciento del tipo respectivo y el que resultara rematante lo elevará como fianza definitiva hasta el diez por ciento del importe del remate.
Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma.
Si resultara desierta alguna de las subastas por falta de licitadores se celebrarán segundas subastas el día siguiente a las mismas horas con una rebaja del 5 por 100 del tipo de licitación.
En este caso no se hará la bonificación del dos por ciento, aunque resulte adjudicatario de todas las subastas una misma persona.
Llubi 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Nadal.—P. A. del A.—El Secretario, B. Verger.

Modelo de proposición
Don.....vecino de.....según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales este Ayuntamiento arrienda por el año 1933 los derechos sobre.....se obliga a tomarlo por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones entregando al Ayuntamiento la cantidad de.....(en letras pesetas y céntimos).
(Fecha y firma del licitador).

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Formado el Padrón sobre el Impuesto de la Patente Nacional de circulación de Automóviles de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.
Son Servera a 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Lliteras.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOCA
Formados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, en sus clases A, B, C, y D, correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.
Buñola a 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.
Aprobadas también las ordenanzas de las exacciones municipales para los ejercicios de 1933 a 1936 inclusive salvo reforma posterior, quedan igualmente expuestas al público a efectos de reclamación por espacio de 15 días.
Valldemosa 30 noviembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Calafat.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA
Aprobado por el Ayuntamiento el plano de urbanización de la parte izquierda del Puerto de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 14 de julio de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de treinta días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentadas justificativas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.
Pollensa 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Martín Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

AYUNTAMIENTO DE CONSELL
Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año próximo de 1933, quedan los expresados documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de esta provincia.
Consell 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Isern.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA
El expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias con relación a varios artículos del vigente presupuesto ordinario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.
Santa Margarita 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS
Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subastas públicas los arbitrios municipales siguientes:
1.º Puestos públicos de Sancellas.
2.º Romana y Corral municipal de Sancellas.
3.º Matadero de Sancellas.
4.º Puestos públicos, romana y corral municipal de Biniali.
5.º Introducción de alcoholes y venta de vino al detall de Biniali.
6.º Arbitrio sobre carnes para el consumo público y particular o propio de Biniali.
Dichas subastas se adjudicarán para todo el ejercicio próximo de 1933. Los expresados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Las expresadas subastas se verificarán con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrán lugar el día 29 de diciembre y hora de las siete de la noche los de esta villa, en la plaza pública por medio de pujas a la llana y las del lugar de Biniali el día 28 de diciembre a las seis y media de la noche en la plaza de dicho lugar y por el mismo procedimiento. Si alguna de ellas no tuvieran remate en el día en que se realice se celebrarán segundas subastas dos días después a la misma hora y lugar con el 10 por 100 de rebaja del tipo primitivo.
Sancellas 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibilouí.

AYUNTAMIENTO DE PETRA
Formada la Matricula Industrial para el año 1933, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.
Petra 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Durán.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.
Mercadal a 30 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Gomila.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX
Presentada una solicitud por el vecino Antonio Andreu Servera que desea instalar dos motores eléctricos de 1 H. P. y 5 H. P., en el almacén de su propiedad sito en la calle de Catalina Taronji. Conforme con lo acordado por este Ayuntamiento se expone esta instancia al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días.
Felanitx 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, P. Oliver.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA
El Ayuntamiento de esta villa en sesión de ayer acordó contratar mediante subasta los arbitrios municipales denominados Plaza y Mercado, Matadero y Corral común para el próximo año de 1933.
Lo que se publica a los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones pasado el cual no se atenderá ninguna.
Santa Margarita 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.
Aprobadas también las ordenanzas de las exacciones municipales para los ejercicios de 1933 a 1936 inclusive salvo reforma posterior, quedan igualmente expuestas al público a efectos de reclamación por espacio de 15 días.
Valldemosa 30 noviembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Calafat.

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS
Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subastas públicas los arbitrios municipales siguientes:
1.º Puestos públicos de Sancellas.
2.º Romana y Corral municipal de Sancellas.
3.º Matadero de Sancellas.
4.º Puestos públicos, romana y corral municipal de Biniali.
5.º Introducción de alcoholes y venta de vino al detall de Biniali.
6.º Arbitrio sobre carnes para el consumo público y particular o propio de Biniali.
Dichas subastas se adjudicarán para todo el ejercicio próximo de 1933. Los expresados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Las expresadas subastas se verificarán con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrán lugar el día 29 de diciembre y hora de las siete de la noche los de esta villa, en la plaza pública por medio de pujas a la llana y las del lugar de Biniali el día 28 de diciembre a las seis y media de la noche en la plaza de dicho lugar y por el mismo procedimiento. Si alguna de ellas no tuvieran remate en el día en que se realice se celebrarán segundas subastas dos días después a la misma hora y lugar con el 10 por 100 de rebaja del tipo primitivo.
Sancellas 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibilouí.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.
Mercadal a 30 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Gomila.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX
Presentada una solicitud por el vecino Antonio Andreu Servera que desea instalar dos motores eléctricos de 1 H. P. y 5 H. P., en el almacén de su propiedad sito en la calle de Catalina Taronji. Conforme con lo acordado por este Ayuntamiento se expone esta instancia al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días.
Felanitx 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, P. Oliver.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA
El expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias con relación a varios artículos del vigente presupuesto ordinario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.
Santa Margarita 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

AYUNTAMIENTO DE PETRA
Formada la Matricula Industrial para el año 1933, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.
Petra 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Durán.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA
Aprobado por el Ayuntamiento el plano de urbanización de la parte izquierda del Puerto de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 14 de julio de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de treinta días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentadas justificativas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.
Pollensa 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Martín Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

AYUNTAMIENTO DE CONSELL
Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año próximo de 1933, quedan los expresados documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de esta provincia.
Consell 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Isern.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA
El expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias con relación a varios artículos del vigente presupuesto ordinario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.
Santa Margarita 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS
Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subastas públicas los arbitrios municipales siguientes:
1.º Puestos públicos de Sancellas.
2.º Romana y Corral municipal de Sancellas.
3.º Matadero de Sancellas.
4.º Puestos públicos, romana y corral municipal de Biniali.
5.º Introducción de alcoholes y venta de vino al detall de Biniali.
6.º Arbitrio sobre carnes para el consumo público y particular o propio de Biniali.
Dichas subastas se adjudicarán para todo el ejercicio próximo de 1933. Los expresados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Las expresadas subastas se verificarán con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrán lugar el día 29 de diciembre y hora de las siete de la noche los de esta villa, en la plaza pública por medio de pujas a la llana y las del lugar de Biniali el día 28 de diciembre a las seis y media de la noche en la plaza de dicho lugar y por el mismo procedimiento. Si alguna de ellas no tuvieran remate en el día en que se realice se celebrarán segundas subastas dos días después a la misma hora y lugar con el 10 por 100 de rebaja del tipo primitivo.
Sancellas 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibilouí.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.
Mercadal a 30 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Gomila.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX
Presentada una solicitud por el vecino Antonio Andreu Servera que desea instalar dos motores eléctricos de 1 H. P. y 5 H. P., en el almacén de su propiedad sito en la calle de Catalina Taronji. Conforme con lo acordado por este Ayuntamiento se expone esta instancia al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días.
Felanitx 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, P. Oliver.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA
El expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias con relación a varios artículos del vigente presupuesto ordinario, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.
Santa Margarita 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Ribas.

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS
Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subastas públicas los arbitrios municipales siguientes:
1.º Puestos públicos de Sancellas.
2.º Romana y Corral municipal de Sancellas.
3.º Matadero de Sancellas.
4.º Puestos públicos, romana y corral municipal de Biniali.
5.º Introducción de alcoholes y venta de vino al detall de Biniali.
6.º Arbitrio sobre carnes para el consumo público y particular o propio de Biniali.
Dichas subastas se adjudicarán para todo el ejercicio próximo de 1933. Los expresados pliegos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Las expresadas subastas se verificarán con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrán lugar el día 29 de diciembre y hora de las siete de la noche los de esta villa, en la plaza pública por medio de pujas a la llana y las del lugar de Biniali el día 28 de diciembre a las seis y media de la noche en la plaza de dicho lugar y por el mismo procedimiento. Si alguna de ellas no tuvieran remate en el día en que se realice se celebrarán segundas subastas dos días después a la misma hora y lugar con el 10 por 100 de rebaja del tipo primitivo.
Sancellas 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibilouí.

también a lo acordado. Al quinto devuélvase el poder previo testimonio y recibo. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley antes indicada. Se acuerda continúen separados los esposos Doña Josefina Esteva Canet y Don Gabriel Ros Estarás, fijándose el domicilio de la esposa en el mismo que actualmente ocupa y se le asigna la suma de cinco pesetas diarias, como alimentos que le será abonada por mensualidades anticipadas, con apercibimiento al Señor Ros de pararle el perjuicio procedente, sobre este extremo fórmese pieza separada. Lo manda y firma el Sr. Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral doy fé.—Gabriel Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, dicho Don Gabriel Ros Estarás, se publica el presente en Palma de Mallorca a veintuno de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Num. 2896

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el Sr. Don José Vidal Fiol, Abogado y Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo distrito por sustitución reglamentaria, los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don José Vidal Alvarez, mayor de edad y de esta vecindad, dirigido por el letrado Don Gabriel Cañellas y representado por el procurador Don Bernardo Jaume; contra Don Antonio Vicens Magraner, mayor de edad y de paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia. Siendo el objeto del juicio reclamación de cantidad; y=Fallo.=Que dando lugar a la demanda interpuesta por la representación de Don José Vidal Alvarez, contra Don Antonio Vicens Magraner, debo declarar y declaro: Que Don Antonio Vicens adeuda a Don José Vidal la suma de treinta y cinco mil pesetas, más los intereses de dicha cantidad desde el día treinta de abril de este año hasta la fecha de su pago, a razón del seis por ciento anual. Que se obliga al demandando a satisfacer al actor señor Vidal las expresadas sumas de treinta y cinco mil pesetas y las que alcancen los intereses de dicha suma hasta el día de su completo pago al interés expresado. Y se imponen al demandado las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal Fiol.—Publicación.—Leída la anterior sentencia y publicada por el Señor Juez de primera instancia que la suscribe en la audiencia pública de su fecha.

Palma de Mallorca a quince de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Doy fé, Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirvan de notificación en forma al demandado, dicho D. Antonio Vicens Magraner, se publica el presente en Palma de Mallorca a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Num. 2928

Don Gerardo María Thomás Sabater, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía, se ha dictado la siguiente Sentencia:

En la ciudad de Palma de Mallorca a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos; el Señor Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez municipal encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, ha visto los procedentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Josefa Carola Graells, viuda, mayor de edad, de este vecindario, representada por el Procurador Don Jaime Quetglas Alemany y dirigida por el Letrado Don Gabriel Fuster Cortés, contra el Excelentísimo Señor Fiscal y las personas desconocidas que tengan interés opuesto a la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola, los cuales se hallan representados por el estrado del Juzgado, versando el juicio sobre presunción de muerte de dicho Daniel Mestre Carola.

Resultando que son hechos de la demanda: 1.º—Que la demandante contrajo matrimonio con D. Miguel Mestre Muntaner

el 19 de septiembre de 1868 naciendo de dicho enlace una hija llamada Rosa y un hijo, Daniel Mestre Carola en 18 de diciembre de 1875 y 25 de abril de 1878 respectivamente falleciendo el D. Miguel Mestre Muntaner el 31 de marzo último. Se acompañan las correspondientes certificaciones del Registro civil y canónico, quedando demostrado el parentesco y por tanto ser parte legítima para promover el presente procedimiento. 2.º—D. Daniel Mestre Carola en 1899, siendo menor de edad y soltero, embarcó para América estableciéndose en la República de Chile pero desde 1901 cesó de comunicar noticias y a pesar de las múltiples gestiones que hicieron sus papres y hermana nada pudo averiguarse por lo cual dada tan prolongadísima falta de noticias formaron la penosa convicción de su indudable muerte lejos de sus ascendientes sin que de ello pudieran obtener la necesaria justificación. Adujo los fundamentos de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando que se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola con imposición de costas a quien se opusiere.

Resultando que conferido traslado de la demanda al Excelentísimo Señor Fiscal y por dos veces por medio de edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* a las personas desconocidas que pudieran tener interés contrario a la presunción de muerte de don Daniel Mestre Carola para que se personaran en autos, transcurrió el término legal sin que dichos demandados se personaran, dándoles por contestada la demanda y notificándoles las providencias en los estrados del Juzgado.

Resultando que el Ministerio fiscal contestó la demanda dando por conforme el hecho primero de la misma y el segundo se opone al mismo mientras no se justifique debidamente su contenido. Aceptó los fundamentos de derecho y suplicó se declarase no haber lugar a lo solicitado con imposición de costas.

Resultando que conferido traslado a la parte demandante para réplica, renunció a ella y mediante auto de 18 de agosto último se recibió el juicio a prueba habiéndose pactado en tiempo pertinente y a instancia de la parte demandante la siguiente: Testifical en méritos de la cual queda probado en autos que Daniel Mestre hace más de 30 años se ausentó de Mallorca no habiendo vuelto a esta Isla ni haber tenido noticias del mismo desde que se ausentó siendo opinión general entre sus relaciones de que había muerto desde hace años.

Resultando que unidas las pruebas practicadas a los autos la parte demandante solicitó la celebración de vista pública a cuya pretensión se allanó el Ministerio fiscal entregándose los autos a cada una de las partes para su instrucción y evacuado dicho traslado se señaló para la celebración de vista pública el día nueve del actual la que tuvo lugar con asistencia únicamente de la parte demandante.

Resultando que la sustanciación de este juicio han sido observado las prescripciones legales.

Considerando que de los documentos aportados con la demanda queda debidamente justificado el parentesco de doña Josefa Carola Graells con Don Daniel Mestre Carola y por tanto siendo aquella ascendiente del causante y haber fallecido su padre D. Miguel Mestre Muntaner, es la demandante parte legítima para promover la declaración que solicita en este procedimiento por ser la única persona que tiene derecho a suceder abintestato a su hijo de cuya presunción de muerte se trata y justificado queda igualmente por la declaración de los testigos aportados por la parte que el mentado Daniel Mestre Carola se ausentó de estas islas y que hace más de treinta años que no se han recibido noticias suyas siendo creencia general de que falleció hace muchos años.

Considerando que sentado lo expuesto resta únicamente aplicar a los hechos declarados probados las disposiciones de la ley sustantiva y por el artículo 191 del Código civil el Juez a instancia de parte interesada declarará la presunción de muerte pasados los treinta años desde que se recibieron las últimas noticias del ausente y de conformidad al 183 del mentado Código es parte legítima para ello los parientes que hubiesen de heredar abintestato al causante.

Vistos los citados artículos y demás de aplicación.

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Don Daniel Mestre Carola: a los efectos del artículo 192 del Código Civil publíquese la presente en los periódicos oficiales.

No hago expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley procesal civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gerardo M. Thomás.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fé.—Juan Bestard.

Y a los efectos que determina el artículo 192 del Código civil se publica la presente a la vez que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que tengan interés opuesto a la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola.

Palma de Mallorca a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo M. Thomás.—Ante mí, P. H., Juan Bennaser,

Num. 2947

CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de ayer, recaída a solicitud de Don Francisco Forteza Aguiló en el juicio ejecutivo que sigue contra los herederos desconocidos de Doña Isabel Vila Ferrando, sobre pago de tres mil pesetas, capital de un préstamo, intereses al seis por ciento anual desde el 14 de febrero de 1930 y que vengzan y costas causadas y a causar hasta el completo pago, según escritura autorizada en ésta última fecha por el Notario D. Pedro Alcover; por la presente se requiere a los indicados herederos de Doña Isabel Vila para que abonen las responsabilidades detalladas haciéndoles saber al mismo tiempo que para asegurarlas, se embargó la finca especialmente hipotecada y los frutos y rentas de la misma llamada Ne Pou, sita en el término de Santañy, además se cita de remate a los nombrados herederos de la expresada Sra. Vila, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, pues en otro caso seguirá la ejecución adelante sin más citarles ni oírles ni hacerles más notificaciones que las que determina la Ley.

Palma veintidos noviembre mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Num. 2954

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de hoy, dictado en juicio de testamentaria de Francisco Mulet Orell, cito a María Mulet Roig, para que, como interesada en tal herencia, comparezca en este Juzgado a formar parte en dicho juicio; y la apercibo de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. La citación se hace por medio del BOLETIN OFICIAL, por desconocerse el domicilio de la María Mulet.

Manacor primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Num. 2799

CONTRIBUCION RUSTICA Segundo trimestre de 1931

PUEBLO DE SAN LORENZO

D. Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y período expresados se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin constar hayan participado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni designado persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus causahabientes en caso de haber fallecido que con fecha 27 de julio de 1931 se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continúa este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos

Conde Ayamans, Palma, 0'35
Rafael Bauzá Barceló, 8'24
Francisco Ballester Barceló, 3'46
Sebastián Bauzá Prim, 2'42
Juan Bauzá Llavoris, 0'35
Apolonia Bauzá Nebot, 5'02
Antonio Bauzá Tous, 8'99
Juan Barceló Servera, 5'38
Bartolomé Barceló Veis, 4'85
Bartolomé Brunet Nebot, 3'80
Magdalena Carrió Bauzá, 2'42
Miguel Capó Lluill, 0'70
Catalina Cortés Aguiló, 3'11
Miguel Durán Llabrés, 5'00
Gabriel Torres Pons, 2'08
Antonia Fullana, Son Servera, 6'50
Catalina Fluxá Servera, 1'38
Antonio Frau Pocafarina, Son Servera, 10'26

Juan Frau Pocafarina, Palma, 6'10
Miguel Frau Oliver, Manacor, 6'06
Esteban Gomila Blau, 2'08
Pedro Llaneras Oliver, Son Servera, 5'10
Bartolomé Llaneras Alzina, 2'42
Antonio Llinás Miguel, 3'46
Pedro Literas, 1'73
Antonio Literas Nebot, 2'77
Bartolomé Lluill Santandreu, 3'46
Magdalena Lluill Sureda, 2'42
Bartolomé Massanet, 1'70
Francisco Massanet Quetglas, 6'24
Antonio Moragues Servera, 2'08
Andrés Mestre Cupa, 5'19
Juan Miquel Sastre, 2'08
Lorenzo Morey Petit, 2'08
Monserrate Morey Jaume 1'20
Antonio Morey Ribot, 1'38
Juan de Son Más Homar, Manacor, 6'20
Bartolomé Nadal Juan, 3'11
Antonio Nebot Gili, 5'88
Miguel Nicolau, 4'15
Jaime Pallicer, 3'11
Onofre Pascual, 5'88
María Pallicer Vives, 2'44
Rafael Perelló Mora, Son Servera, 14'38
Miguel Pons Vives, id., 6'88
Antonio Riera Morey, 1'03
José Roig Rigo, 7'96
Antonio Santandreu Brunet, 1'73
Antonio Santandreu Sancho, 7'96
Sebastián Sard Metevet, 2'08
María Sard Sancho, 2'42
Catalina Sard Sard, 2'08
Miguel Servera, id., 7'78
P. Antonio Servera Brunet, 4'75
Salvador Servera Brunet, 7'61
Magdalena Servera Massanet, 2'77
Pedro Servera Brunet, 3'47
Jaime Servera Servera, 1'03
Miguel Servera Sureda Corona, 1'73
Miguel Soler Caldentey, 3'80
Onofre Miguel Soler Girard, 0'70
Juan Sureda Sans, 1'73
Antonio Sureda Servera, 5'55
Miguel Tous Brunet, 6'58
María Tous Vives, 7'96
Luciano Vallecánas, 1'03
Amadeo Vives Artigas, 5'19
Martina Vives Salvador, 1'73
María Ana Vives Sancho, 5'19
Antonio Vives Sancho, 3'11
Antonio Vives Servera, 1'73

Así pues se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

En San Lorenzo a 29 de febrero de 1932.

Num. 2955

CREDITO BALEAR

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos en custodia constituidos en esta Sociedad, a saber: Uno el 24 de febrero de 1928 bajo el número 5.582 por pesetas nominales 5.000; y otro el 31 de julio de 1928 bajo el número 5.714 por pesetas nominales 50.500, se previene que transcurridos quince días contados desde la publicación oficial de este anuncio si en estas oficinas se hayan presentado dichos resguardos o alguna reclamación sobre los mismos, serán estos declarados nulos y sin valor ni efecto y se expedirán en su lugar los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma, 2 diciembre 1932.—Por el Creador de la B. O. de Balear.—El Vocal de Turno, M. Escarot.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA